

BASES QUE RIGEN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS FOTOGRÁFICOS A EXHIBIR EN LA XIII EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ Y FOTOGRAFÍA DE LA NATURALEZA, Naturajazz 2026

Naturajazz 2026 es un evento cultural que viene siendo organizado anualmente por el Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Cabildo Insular de Tenerife, y promovido por el MUNA, Museo de Naturaleza y Arqueología, en el que se combinan proyecciones de fotografía de naturaleza con conciertos de jazz en vivo, realizándose en cada edición una convocatoria para que quienes así lo deseen envíen sus imágenes fotográficas para su exhibición.

Las bases que rigen el concurso para la selección de proyectos fotográficos, a exhibir en el marco de la “XIII EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ Y FOTOGRAFÍA DE LA NATURALEZA” (Naturajazz 2026), son las siguientes:

1ª. Temática

El tema general para la participación en la XIII Edición del Festival Internacional de Jazz y Fotografía de la Naturaleza (Naturajazz 2026) será la fotografía de la vida salvaje y/o paisaje natural en todas sus formas, no siendo admitidas las imágenes de animales en cautiverio, mascotas o ganado. No se admitirán imágenes de entornos creados o transformados por la mano del ser humano. Solo se admitirá la figura humana en los proyectos de fotografía subacuática como elemento de referencia.

2ª. Envío de solicitudes de participación y anteproyectos

Los participantes en el concurso #naturajazz 2026 deberán cumplimentar el formulario de solicitud de participación que estará disponible en la página www.naturajazz.org, pudiendo cumplimentarse en castellano o inglés y acompañando los correspondientes anteproyectos, definiéndose como tal el conjunto de veinte (20) imágenes representativas de su proyecto completo, formado por un total de cien (100) imágenes. Dichas imágenes deberán enviarse renombradas del 1 al 20, y será este el orden en que serán mostradas al Comité de Selección.

Todos estos documentos serán remitidos a través de la plataforma del portal web www.naturajazz.org. El plazo de envío de la solicitud de participación y de los anteproyectos será desde las 12:00 horas GMT del día de publicación de las bases en la web del festival, www.naturajazz.org, hasta las 22:00 horas GMT del 31 de octubre de 2026.

3ª. Normas de participación

Podrán participar en el concurso las personas físicas de cualquier nacionalidad, aficionados o profesionales de la fotografía, en cualquiera de las categorías del concurso, siempre que sean mayores de edad en el momento de finalización del plazo de envío de solicitudes de participación y anteproyectos, lo que acreditarán de ser así solicitado.

Los participantes deben estar plenamente facultados para transmitir los derechos de propiedad intelectual inherentes a las imágenes contenidas en sus proyectos.

No podrá participarse con los anteproyectos seleccionados en ediciones anteriores de #naturajazz, ni fotografías que hayan formado parte de proyectos premiados con anterioridad. Asimismo, tampoco podrán

participar las personas que, por su vinculación y/o colaboración con el OAMC del Cabildo Insular de Tenerife, estén sometidas a las normas que sobre Conflicto de Intereses y Código Deontológico contiene el Reglamento de organización y funcionamiento del OAMC.

Cada participante solo podrá enviar un (1) anteproyecto.

4ª. Categorías y temáticas de los anteproyectos

Se seleccionarán un total de doce (12) anteproyectos de acuerdo a la siguiente distribución geográfica y temática:

a) Canarias: seis (6) anteproyectos

- Cuatro (4) terrestres
- Dos (2) subacuáticos

b) Resto del mundo: seis (6) anteproyectos

- Cuatro (4) terrestres
- Dos (2) subacuáticos

5ª. Requisitos técnicos de las imágenes contenidas en los anteproyectos

Las imágenes del anteproyecto (20 fotografías) deberán enviarse en formato JPG, en color o escala de grises (B y N), con una medida de 1.920 píxeles en su lado mayor y 72 ppp, en espacio de color RGB o sRGB.

Los reencuadres están permitidos. No obstante, el autor o autora debe tener en cuenta que, en caso de resultar premiado, el OAMC adquirirá algunas imágenes de su proyecto en alta resolución, las cuales deberán superar los 12 megapíxeles sin interpolar (ver base 8ª). Por tanto, el recorte aplicado para componer la imagen nunca debe mermar el archivo original por debajo de esa resolución.

La proyección se realizará en una pantalla apaisada con relación de aspecto 16:9, por lo que las imágenes verticales tendrán una menor superficie de reproducción.

Se permitirá el ajuste de tono, contraste, sobreexposición, subexposición, nitidez, balance de blancos, viñeteado, así como la limpieza de partículas.

Se permiten fotografías realizadas mediante exposiciones múltiples en cámara, siempre y cuando todas hayan sido tomadas de manera secuencial y sin demoras significativas entre las tomas.

Se permite el uso de software de IA únicamente para la reducción de ruido y mejora.

No se permite:

- La IA generativa para añadir, eliminar (salvo las manchas del sensor) o modificar elementos (píxeles) que no estaban en la escena original.
- Marcos, firmas, marcas de agua, logotipos, pie de foto o cualquier otro elemento que impida el anonimato del autor o autora de las fotografías.

- Imágenes con conversiones selectivas de partes de las mismas, imágenes en 3D o cualquier medio distinto a las obtenidas por una cámara fotográfica.
- Las fotografías panorámicas.

Quedarán excluidos aquellos trabajos en los que se aprecie el incumplimiento de la normativa en materia de conservación y preservación de las especies de flora o fauna objeto de la obra.

El Comité de Selección se reserva el derecho de solicitar el archivo RAW de algunas fotografías si lo llegan a considerar.

6ª. Selección de anteproyectos

La selección de los anteproyectos será realizada por un Comité de Selección integrado por personal científico y técnico especializado del OAMC, así como por figuras de dilatada experiencia en la fotografía de naturaleza y la divulgación del medio natural —incluyendo fotógrafos/as profesionales o especializados, investigadores/as y especialistas en conservación—, quienes emitirán su valoración de forma individual.

La valoración se efectuará con arreglo a los siguientes criterios subjetivos, ponderaciones y parámetros. Cada integrante del Comité consignará en una ficha individual la puntuación otorgada a cada criterio y una breve motivación cuando la puntuación se sitúe en los extremos de la escala (0-2 o 9-10 puntos).

Criterio	Puntuación	Parámetros de valoración
Calidad técnica	0-10	Exposición, enfoque y nitidez; control del ruido; tratamiento tonal y cromático; resolución y limpieza técnica; adecuación técnica al soporte de proyección.
Estética	0-10	Composición y equilibrio visual; uso de luz y color; coherencia formal del conjunto; capacidad expresiva y fuerza visual del anteproyecto.
Singularidad	0-10	Originalidad del enfoque; carácter diferencial respecto de propuestas convencionales; coherencia y personalidad autoral; capacidad para ofrecer una visión propia del tema.
Valor divulgativo	0-20	Capacidad del proyecto para comunicar contenidos sobre naturaleza, biodiversidad, paisaje, conservación o conocimiento científico; claridad del mensaje; interés educativo; rigor y potencial para favorecer la comprensión y sensibilización del público.

Para los criterios de Calidad técnica, Estética y Singularidad, la puntuación se asignará conforme a la siguiente escala:

- 0-2 puntos: insuficiente; presenta deficiencias relevantes o apenas responde al criterio.
- 3-4 puntos: bajo; responde de forma limitada al criterio y presenta carencias apreciables.
- 5-6 puntos: adecuado; cumple correctamente el criterio, sin elementos especialmente destacables.
- 7-8 puntos: notable; presenta un cumplimiento sólido y elementos claramente destacables.
- 9-10 puntos: excelente; cumplimiento sobresaliente del criterio, con especial calidad, coherencia o singularidad.



MUSEOS DE TENERIFE

Para el criterio de Valor divulgativo, evaluado exclusivamente por el personal científico y técnico del OAMC, se aplicará la siguiente gradación proporcional:

- 0-4 puntos: insuficiente.
- 5-8 puntos: bajo.
- 9-12 puntos: adecuado.
- 13-16 puntos: notable.
- 17-20 puntos: excelente.

La puntuación individual máxima será de 50 puntos para los integrantes del Comité que valoren los cuatro criterios. Cuando un integrante no forme parte del personal científico y técnico del OAMC, su valoración comprenderá exclusivamente los tres criterios comunes, con un máximo de 30 puntos.

A efectos de comparación entre anteproyectos, la puntuación final será la suma de las puntuaciones individuales válidamente emitidas. Si la composición del Comité determinase que no todos los anteproyectos reciben el mismo número de valoraciones en alguno de los criterios, se utilizará, para ese criterio, la media aritmética de las puntuaciones recibidas, ponderada sobre su máximo correspondiente, a fin de garantizar la igualdad de valoración.

Resolución de empates: En caso de empate en la puntuación final entre dos o más anteproyectos, tendrá preferencia el que obtenga mayor puntuación en Valor divulgativo; de persistir el empate, el de mayor puntuación en Calidad técnica; después, Estética; y, finalmente, Singularidad. Si aun así persistiera el empate, el Comité de Selección resolverá mediante votación motivada entre las propuestas empatadas.

Premios desiertos y reasignación: En el supuesto de que en alguna de las categorías no se presenten proyectos a concurso o los recibidos no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos sobre 50, o su equivalente proporcional cuando proceda, el Comité de Selección podrá declarar el premio desierto. Asimismo, el Comité se reserva el derecho de reasignar el premio vacante al siguiente anteproyecto mejor valorado de cualquier otra categoría que no haya resultado premiado, siempre y cuando alcance dicha puntuación mínima.

Durante la selección se garantizará el anonimato de los aspirantes y se dejará constancia en acta de las puntuaciones obtenidas y de los criterios aplicados.

La reunión del Comité de Selección de anteproyectos se celebrará el 3 de noviembre de 2026.

El nombre y apellidos de los autores o autoras seleccionados será publicado en el tablón de anuncios de la página web www.museosdetenerife.org el 4 de noviembre de 2026.

7ª. Envío de proyectos completos

Los autores o autoras de los anteproyectos seleccionados deberán enviar su proyecto completo, junto con una breve reseña biográfica (entre 100 y 200 caracteres) y un retrato del autor o autora, antes de las 12:00 horas GMT del 10 de noviembre de 2026 en el modo que les será indicado en el momento en que se les solicite.

Estará compuesto por 80 imágenes, que junto a las 20 imágenes del anteproyecto, conformarán una presentación de cien (100) fotografías, las cuales serán proyectadas en una de las sesiones de #naturajazz 2026. Todas las fotografías deberán tener la misma calidad técnica, coherencia temática y rigor ético que el

anteproyecto premiado y deben enviarse en el mismo formato, cumpliendo los mismos requisitos técnicos establecidos para las imágenes de los anteproyectos, 1.920 píxeles en su lado mayor y 72 ppp.

La concesión del premio quedará condicionada a la presentación del proyecto completo dentro del plazo establecido y a la comprobación por el personal científico y técnico del OAMC, miembro del Comité de Selección, de que las imágenes mantienen la calidad técnica, coherencia temática y rigor ético exigidos en estas bases.

Si alguno de los autores o autoras de los anteproyectos seleccionados no envía su proyecto completo dentro del plazo concedido, o las imágenes contenidas en él no cumplen el formato y requisitos técnicos establecidos, el OAMC procederá a otorgar el premio al siguiente anteproyecto mejor valorado dentro de su categoría, debiendo su autor enviar su proyecto completo según lo dispuesto en el párrafo anterior.

8ª. Proyectos premiados y selección de imágenes

El Comité de Selección elegirá un (1) proyecto, que será el mejor valorado en términos absolutos y al que el OAMC otorgará un premio por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €).

El OAMC otorgará un premio por importe de ochocientos euros (800,00 €) a cada uno de los restantes once (11) proyectos.

El importe del premio corresponde a una cantidad en bruto, y estará sujeto a las retenciones fiscales y disposiciones legales vigentes que deban aplicarse.

La aceptación del premio conlleva el derecho del OAMC a elegir cuatro (4) imágenes del proyecto ganador absoluto con cuatro mil euros (4.000,00 €) y dos (2) imágenes de cada uno de los proyectos premiados con ochocientos euros (800,00 €).

Estas imágenes seleccionadas deberán ser enviadas en formato JPEG en alta resolución, garantizando un tamaño mínimo de 12 megapíxeles sin interpolar. Tendrán como destino las colecciones de imágenes del OAMC, para su utilización, no exclusiva, en actividades científicas y divulgativas, implicando además tal aceptación la autorización al OAMC para la exhibición de todas sus imágenes en el marco de #naturajazz 2026, así como la cesión de todos los derechos necesarios para su divulgación y exhibición el día del evento, comprometiéndose el autor o autora a colaborar y asesorar en todo lo necesario para el montaje de las proyecciones.

A partir de la fecha de publicación del acta del comité de selección, los premiados deberán aportar en un plazo de quince (15) días naturales, en castellano, la documentación que se les solicite y sea necesaria para tramitar el abono del importe del premio. La falta de presentación de la documentación requerida dentro del plazo establecido dará lugar a la pérdida del derecho al cobro del premio.

Si posteriormente a la publicación de los proyectos premiados fuese detectado algún incumplimiento en estas Bases, o que el proyecto incurra en fraude o falsedad, se descalificará del concurso, devolviéndose las imágenes y procediendo a premiar al siguiente proyecto mejor valorado en la misma categoría.

El OAMC podrá promover la participación de cada uno de los autores o autoras cuyo proyecto haya sido premiado en los actos de presentación de #naturajazz 2026 y/o en los de su respectiva proyección, así como en cualquier acto de difusión, publicidad y en general actividades de promoción de #naturajazz.

9ª. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

Los premios regulados en estas bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife (NIF Q-3800504-G) utilizará los datos de las personas participantes exclusivamente para la gestión de dicha participación en #naturajazz. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Base jurídica del tratamiento: el consentimiento de la persona solicitante y las bases de participación en #naturajazz. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, a la limitación u oposición a su tratamiento y demás previstos en la normativa de protección de datos, mediante comunicación a través del correo electrónico: delegadoprotecciondatos@museosdetenerife.org, o mediante escrito a la siguiente dirección: c/Fuente Morales nº 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso supone el conocimiento, entendimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases y de las decisiones que tome el Comité de Selección y la organización. Las cuestiones o dudas sobre la interpretación de las presentes bases serán resueltas por la Presidencia del OAMC.